

do e pasados los dichos ocho dias no lo pueda bender a mas precio de lo quel obligado tiene puesto so pena de veynte pesos de minas por cada vez que a mas precio la bendiere aplicados la mitad para las obras publicas e la otra mitad para juez e acusador y el dicho luys hernandez siendo presente prometio de lo asi guardar y cumplir so la dicha pena.—(Una rúbrica.)

Viernes 16 dias del mes de abril de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de aguilar e gutierre de badajoz alcaldes ordinarios e bernardino bazquez de tapia e francisco de santa cruz e lope de samaniego e francisco flores e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Comision. Este dia se cometio a francisco de santa cruz e a lope de samaniego e ruy gonzalez regidores para que bayan a abrir e hazer los caminos para los montes por donde bayan carretas al que de cuajimalpa de aguas bertientes aquella parte fuera del coto questa señalado e prohibido, de donde los bezinos desta ciudad se pueden prouer de leña.

Vino el alguazil mayor.

Vino don francisco manrique.

Vino geronimo lopez.

Sobre la fruta. Este dia dixieron que mandaban e mandaron que toda la fruta que se bendiere en esta ciudad por menudo en las tiendas de mercaderes, o en la plaza publica, se benda por postura que los diputados desta ciudad se la hagan e pongan e no se benda syn la dicha postura so la pena de la ordenanza de las posturas, syno fuere con licencia espresa desta ciudad que tengan para la poder bender syn postura.

La cera. Iten mandaron que la cera blanca de castilla no balga mas de a medio peso de oro cada libra e los diputados no la puedan poner a mas precio e si la pusieren a mas no balga.

Bino tinto. Iten mandaron quel bino tinto se ponga lo mejor a quatro pesos el arroba y lo otro dende abaxo segun fuere.

Cera de la tierra. Este dia mandaron e ordenaron que la libra de cera de la tierra no se pueda bender a mas precio de un real de oro de lo que corre cada libra, so pena de beynte pesos de oro aplicados la mitad para la ciudad e la otra mitad para juez e acusador.—*Gutierre de Badajoz.—Alonso de Aguilar.—Diego Hernan-*

dez de Proaño.—Bernardino Tapia. por monti-
lla testigos
—*Francisco de Santa Cruz.—Lope de Samaniego.—Francisco Flores.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—Don dres lopez.*
Francisco Manrique.

Lunes 19 de abril de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los dichos señores alonso de aguilar e gutierre de badajoz alcaldes e francisco de santa cruz e lope de samaniego e francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Vino juan de mansilla.

Vino bernardino bazquez.

No se acordo cosa ninguna.—(Una rúbrica.)

En la dicha ciudad biernes beynte e tres dias del mes de abril de 1535 años se juntaron en cabildo por ante mi hernan perez escribano de sus magestades por que el dicho miguel lopez escribano del cabildo estaba fuera desta dicha ciudad, los señores gutierre de badajoz e alonso de aguilar alcaldes hordinarios e francisco de santa cruz e lope de samaniego e gonzalo ruyz e francisco flores e ruy gonzalez regidores.

Viernes 23 de abril de 1535 años.

En el dicho dia gonzalo ruyz regidor notifico e mostro a los dichos señores la La postura
de la car-
nesceria. postura e baxa de carne hecha para este presente año por gonzalo gomez de castillejo en diez e nueve dias e beynte dias deste dicho mes firmado al fin dello del dicho gonzalo gomez e del dicho gonzalo ruyz segun que en ello se contiene e dixo que sus mercedes biesen la dicha baxa e conforme a ella manden se pese la carne de oy demas porque la republica no resciba agrabio e protesto que sy asi no se hiciere quel daño dello sea a culpa e cargo de quien no lo mandare.

Yden. E luego el dicho francisco de santa cruz regidor dixo que la baxa hecha por dicho gonzalo gomez castillejo no se debe admitir porque sean llamados todor los regidores desta ciudad e que se hallen presentes a ella e porque le parece que en perjuicio de todos los vecinos o la mayor parte desta ciudad de mexico y si fuere menester dar las razones quel dira quando sea debido.

Yden. El dicho lope de samaniego regidor

dixo que aqui en este cabildo esta el letrado desta cibdad llamado por los negocios que en lo qual dixere que de derecho conbenga aquello es su boto e aquello se haga e que en quanto a los regidores que cinco regidores estan juntos en este cabildo con la justicia e que bastan para determinar cualquier cosa por cabildo.

El dicho gonzalo ruyz regidor dixo lo que tiene dicho e que aquello es su parecer se haga mayormente que anton de carmona obligado antes quel dicho gonzalo gomez de castillejo sea desystido de no dar carne por la baxa del dicho gonzalo gomez e que en lo demas se arrima e dize lo quel dicho lope de samaniego dize.

El dicho francisco flores regidor dixo que en dios y en su conciencia le parece que la baxa que haze castillejo se debe de rescibir por quanto es bueno e cumple al bien de la republica y en lo demas de los regidores ay hartos para hazer cabildo y que su parecer e boto es que luego como salgan de cabildo se de un pregon pa ber si ay quien baxe e que si obiere quyen que tambien se resciba con las condiciones que tiene puestas la cibdad y se le mande a anton de carmona que no pese carne y sy la pesare que sea al precio y baxa del dicho castillejo y sy no obiere baxa otra ninguna que hoy en todo el dia de las fianzas el dicho castillejo en todo el dia que tiene nombradas e dadas las fianzas que pese segun e como se obliga y este es su parecer.

Vino juan de mansilla regidor.

E luego juan de mansilla regidor dixo que dice lo mismo que tiene dicho el dicho francisco flores regidor.

El dicho ruy gonzalez regidor dixo que se arrima a los mas botos.

El licenciado tellez letrado de la cibdad dixo que la baxa es justa e se debe rescibir segun derecho e que estos señores rescibiendo las fianzas que castillejo ofresce debe pesar su carne conforme e de la manera que se obliga, e queste es su parecer e firmolo.—*El licenciado Tellez.*

Vino bernardino bazquez de tapia regidor.

El dicho bernardino bazquez de tapia dixo que le parece que se resciba la baxa e que se tomen fianzas bastantes para que cumpla con la cibdad.

E luego los dichos señores justicia e regidores bisto que la mayor parte deste cabildo es de boto e parecer que se resciba la baxa dixieron que la rescibian

segun la tiene hecha el dicho gonzalo gomez e mandaron que se pregone luego e si no obiere otra baxa quedando el dicho gonzalo gomez fianzas bastantes de cumplir segund que se requiere use de la dicha carnesceria e pese a las dichas baxas las quales fianzas sean, las que tiene señaladas en un requirimiento que hizo en esta cibdad.

Vino don francisco manrique regidor.

Bernardino bazquez de tapia regidor dixo que se guarde con carmona lo questa capitulado en las condiciones de la carnesceria y en lo que toca a el de las fianzas de tomarle la carne e pagarse las que aqui esta el señor licenciado tellez letrado de la cibdad que se remite a su parecer porque el no es letrado.

Francisco de santa cruz regidor dixo quel dicho castillejo le debe dar las fianzas al dicho carmona como las pide.

El regidor samaniego dixo que se remite al parecer del licenciado tellez e a lo que dixiere gonzalo ruyz.

Gonzalo ruyz regidor dixo que carmona pida su justicia e se le guarde que castillejo de sus fianzas como estan en las hordenanzas.

Francisco flores dixo que quando carmona pidiere su justicia que se le guarde e se guarden las ordenanzas.

Juan de mansilla dixo que se guarde la ordenanza e que carmona pida su justicia.

Ruy gonzalez dixo que se guarde la hordenanza e que carmona pida su justicia ante quien biere que le cumple.

Don Francisco manrique dixo que se guarde la hordenanza.—*Alonso de Aguilar.—Gutierre de Badajoz.—Bernardino de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Lope de Samaniego.—Francisco Flores.—Joan de Mansilla.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—D. Francisco Manrique.—Por ante mi Hernan Perez escribano publico.*

En 30 de abril de 1535 años.

En este dicho dia se juntaron en cabildo por ante mi hernan perez escribano de su magestad los señores gutierre badajos alcalde e bernardino bazquez de tapia e gonzalo ruyz e francisco flores e ruy gonzalez e don francisco.

En este dicho dia dixo en este cabildo diego balades mayordomo desta dicha ciudad quel ha presentado la cedula de su magestad en que hace merced a esta ciudad de quinientos ducados al tesoro e oficiales de su magestad para que

Lib. 3—15

*Sobre la
cedula de
los quinien-
tos ducados.*

se pague e que responden poniendo duda en la firma de Juan de enciso tesoro de su magestad disyendo no ser suya y por esta razon no la pagan que la cibdad bea e mande lo que en ello se deba haser y los dichos señores dixieron que de una peticion en la abdiencia real e presente la dicha cedula y pida pues es berdad lo en ella contenido manden al tesoro la pague.

Vino Juan de mansilla.

Sobre los exidos.

Dixo el dicho mayordomo que en los exidos y pastos que esta cibdad tiene junto della asy para ganados como para bestias de arrieros lo siembran los yndios e aun lo que nunca fue sembrado por cuyo cabsa los ganados y bestias reciben daño por no tener pastos que lo haze saber a esta cibdad para que prouean en ello lo que conbenga.

Vino francisco de santacruz.

E los dichos señores dixieron que sobre este caso a platicado esta cibdad con los señores presidente e oydores los quales an dicho que lo quieren ber e an bisto parte dello mandaron que se de una peticion a su señoria e mercedes para que manden no se labren los exidos ni lo que a quedado seco de la laguna que nunca se labro porque es menester para pastos e que haga la peticion el letrado de la cibdad.

Dixieron los dichos señores que por quanto en las posturas de los bastimentos e cosas questa cibdad pone e los diputados della los dichos diputados ponen algunas cosas e bacando su oficio los que suceden en su lugar alzan los dichos precios e posturas lo qual no se puede alterar syn justa cabsa mandaron que los dichos diputados no puedan alterar precio ni postura alguna de lo que asy obieren puestos los diputados pasados syn que primeramente los haga saber a esta cibdad y en ella se platique e por ella se mande bista la cabsa lo que se debe hazer e lo que de otra manera se alterare no balga.

Diputados. Los señores eligieron por diputados, a gonzalo ruyz e a francisco flores regidores por los meses de mayo e junio e hasta que otra cosa se probea como se acostumbra.—*Gutierre de Badajoz.—Bernardino Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Francisco Flores.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—D. Francisco Manrique.*

En biernes syete de mayo de 1535 años.

En este dicho dia se juntaron en el cabildo los señores gutierre de badajoz

alcalde e francisco de santacruz e gonzalo ruyz e francisco flores e Juan de mansilla e ruy gonzalez regidores.

Vino don francisco manrique.

Vino el alcalde alonso de aguilar.

Mandaron los dichos señores quel fiel almotacen selle las pipas de bino que se pusieren a bender por arrobas so pena por cada pipa que no sellare un peso de oro para la cibdad e que el mercader no sea osado de quitar el sello syn estar presente el dicho fiel o el diputado so pena de diez pesos de oro de minas el tercio para la cibdad e el tercio para el que lo acusare y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare e que se pregone publicamente, y que el fiel almotacen tengo el reposo en la carneseria e repese la carne los domingos e fiestas que obiere so pena que por cada bez que no cumpliere lo susodicho ycurran en pena de un peso de oro para la cibdad.

Otro si dixieron que por quanto muchas personas se an quejado y quejan a esta cibdad que los bezinos della que tienen huertas y heredades en el termino y comarca desta cibdad no dexan calles ni caminos por donde pasen de unas partes a otras y lo cierran y syembran no lo pudiendo hazer e siendo contra lo mandado por esta dicha cibdad e porque lo susodicho es en daño e perjuicio de la republica mandaron que todos e cualesquier personas que tienen huertas y heredades en lo susodicho o labranzas en qualquier manera dexen e abran en las dichas huertas las calles de dos en dos huertas y del ancho que esta mandado por esta cibdad e que asy mismos dexen esentos y no labren los caminos e sy algunas calles tienen cerradas las abran e si caminos tienen labrados los dexen libres lo qual hagan e cumplan dentro de diez dias primeros siguientes que se pregone publicamente por tres pregones con apercibimiento que se les haze a cualquier persona que lo susodicho tocare que pasado el dicho termino e pregones esta dicha cibdad mandara yr a ber lo susodicho que pasa de aquellos que tuvieron ocupadas las dichas calles y caminos lo mandaran hazer e probeer como las dichas calles e caminos esten esentos segund ques justo y esta cibdad lo tiene mandado e mandaronlo pregonar publicamente.—*Gutierre de Badajoz.—Alonso de Aguilar.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—Don Francisco Manrique.*

Que se sellen las pipas de vino.

Sobre las calles de las huertas.

Viernes 14 de Mayo de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de aguilar e gutierre de badajoz alcaldes ordinarios e bernardino bazquez de tapia e francisco de santacruz e gonzalo ruyz e francisco flores e Juan de mansilla e ruy gonzalez e don luys de castilla regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Vino lope de samaniego.

A lorna licencia de portales.

Este dia de pedimento e suplicacion de francisco de baena les hizieron merced de les dar licencia para que puedan hazer portales delante de las casas que tienen acensuadas desta cibdad, de doze pies de hueco, que de la pared de las casas a los pilares que pusieren ayan e queden doze pies e no mas e que si mas tomaren que se les derribaran, la cual dicha merced les hizieron atento que della se noblece la cibdad e mandaronles dar titulo dello en forma.—*Gutierre de Badajoz.—Alonso de Aguilar.—Bernardino de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Lope de Samaniego.*

Lunes 24 de mayo de 1535 años.

Este dia estuvieron en cabildo los señores gutierre de badajoz e alonso de aguilar alcaldes ordinarios e francisco flores e Juan de mansilla regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Que se saquen los abtos del pleito del contador.

Este dia dixieron los dichos señores que se diese al mayordomo desta cibdad el asiento e abtos de lo que se hizo e asiento con el contador rodrigo de albormoz sobre los pesos de oro que esta cibdad a de aber de las penas de camara e la reclamacion que despues hizo sobre ello esta cibdad e mandaron a mi el dicho escribano, le de traslado dello en publica forma.

Vino don francisco manrique.

Sobre los quinientos ducados.

Este dia mandaron al mayordomo que requiera con la cedula de su magestad a los oficiales para que paguen a esta cibdad los quinientos ducados de que su magestad hizo merced a esta cibdad.

Llamamiento para hazer cabildo.

Este dia dixieron que por quanto es necesario hazer cabildo antes del dia de corpus cristi que el jueves primero que biene para dar orden en lo que se a de hazer en la dicha fiesta mandaron que

se aga cabildo mañana martes por la mañana para lo susodicho e se llame para ello e mandose asi a francisco garcia portero del dicho cabildo.—*Gutierre de Badajoz.—Alonso de Aguilar.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Joan de Mansilla.*

Martes 25 de mayo de 1535 años.

Este dia se juntaron en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde ordinario y el comendador diego hernandez de proaño e francisco de santa cruz e gonzalo ruyz e francisco flores e Juan de mansilla e ruy gonzalez e don luys de castilla e geronimo lopez boto de regidor por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia acordaron que porque al presente ay en la cibdad diez regidores e dos alcaldes que se pongan en el palio del santo sacramento doze baras y que todos lleben las baras del dicho palio en la proseyon y que de aqui adelante se prouea cada año segun el numero que obiere de regidores.—*Alonso de Aguilar.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Geronimo Lopez.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—D. Luys de Castilla.*

La orden del dia de corpus cristi.

Viernes 28 de mayo de 1535 años.

Este dia se juntaron en cabildo los señores alonso de aguilar gutierre de badajoz alcaldes ordinarios y francisco de santacruz e gonzalo ruyz e Juan de mansilla e ruy gonzalez e don francisco manrique regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia dixieron que por quanto gonzalo gomez castillejo obligado de las carneserias desta cibdad es obligado con la condicion de la baxa de las carnes a dar el sebo por labrar a seiscientos e sesenta e nueve marabediz de la moneda que corre el arroba e la libra de candela del dicho sebo labrado a treynta e ocho marabedis de la dicha moneda e porque muchos se quejan de los bezinos desta cibdad que quieren sebo para labrar para el seruicio de sus casas no se lo dan e que no hay ni dan candelas de sebo mandaron que se notifique al dicho gonzalo gomez de el

Sobre el sebo.

Este dia yo el dicho escribano notifiquelo susodicho a cualquier persona e testigo o jerna. (Una ríbrica.)

dicho sebo por arrobas por labrar a los bezinos desta cibdad al dicho precio, que lo quisieren para labrar en sus casas para el dicho seruicio e que asi mismo de el dicho sebo a oficiales esaminados que lo labren e bendan al dicho precio de treinta e ocho marabediz en candelas cada libra para proueymiento de la republica e que haga e cumpla lo que dicho es so pena que la cibdad prouera lo que sea justicia e que para que haya cuenta e razon del dicho sebo por labrar e no se pueda hazer frabde en ello mandaron quel dicho gonzalo gomez e las personas que entendieren en la dicha carnesceria juren ante los diputados desta cibdad que son o fueren el sebo que a caydo e cayere para que se distribuya en el proueymiento e bastimento de la republica desta cibdad a los quales se comete quando y en que tiempos tomaran el dicho juramento e cuenta de lo susodicho e lo que se deba hacer cerca de la dicha distribucion, y cumplan lo que dicho es los dichos diputados.

Este dia mandaron librar a francisco garcia portero deste cabildo el primer tercio de su salario conforme a su asiento que se cumplio en fin de abril proximo pasado.—Alonso de Aguilar.—Gutierrez de Badajoz.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Ruyz.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—D. Francisco Manrique.

Viernes quatro de junio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonzo de aguilar alcalde ordinario e gonzalo ruyz e francisco flores e ruy gonzalez e don francisco manrique e don luys de castilla regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico e del dicho cabildo.

Este dia de pedimento e suplicacion de gutierre de badajoz le hizieron merced de un solar ques enfrente de casa de andres de barrios la calle del agua y calzada en medio linderos de la una parte la calle por donde ba el agua del caño al monesterio de santo domingo, y por delante la calzada que ba a tatlulco, y por la otra parte solar por dar la cual dicha merced le hizieron abyendo consideracion ques conquistador, con que sea syn perjuicio de tercero e mandaronle dar titulo en forma.

Este dia de pedimento e suplicacion

de don francisco manrique le hizieron merced de un solar ques enfrente de casa de andres de barrios, la calle del agua e calzada que va a tatlulco en medio linderos de la una parte solar que se dio a gutierre de badajoz e de la otra parte la calle de agua que ba de la calzada que ba a tatlulco al monesterio de santo domingo junto con las paredes del dicho monesterio con que sea syn perjuicio de tercero e mandaronle dar titulo del en forma.

Este dia mandaron que todos los que tienen agua del caño en sus casas, hagan alcantarillas en la calle a sus puertas donde este la dicha agua para que los vezinos e yndios la tomen de las dichas alcantarillas e se aprovechen della lo qual hagan en todo este mes de junio so pena que al que no lo hiziere que pasado el dicho termino le cerraran el agua e que no la tomen ni se le dara e que se pregone publicamente.

Este dia cometieron a los alcaldes ordinarios o a qualquier dellos para que bisiten las casas que tienen a toman agua del caño para ver sy tienen desagadero y a los que la tubieren le quiten el agua.—Gutierrez de Badajoz.—Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—D. Luys de Castilla.—D. Francisco Manrique.—Ruy Gonzalez.

Viernes 18 de Junio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonzo de aguilar e gutierre de badajoz alcaldes ordinarios e francisco de santa cruz e gonzalo ruyz e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia dixo ruy gonzalez regidor que a cabsa de no se hazer cabildo los dias acostumbrados, no se platica e proue como coubiene en las cosas de la republica en especial en las quejas que los vezinos de esta cibdad dan e tienen en que les piden e lleban los diezmos, tasando los ganados en exesivos precios e queriendoles llebar premicias no se acostumbrando ni debiendo e sobre quel acequia del agua que antiguamente solia venir por la estancia ques del fator y de alli por los llanos de chapultepeque termino e comarca desta cibdad, donde beban los ganados e se aproveche la republica, se ha quitado el agua de la madre y hecho por otra parte quitando el beneficio antiguo no se pu-

diendo ni debiendo hazer, e juntandose al dicho cabildo segun buena costumbre platicarian en el remedio de los dichos daños y en otras cosas provechosas a la republica, pidio e requirio se prouea e mande con pena que tenga execusion bengan al dicho cabildo las dichos dias e luego platiquen e prouean sobre el remedio de lo suso dicho de manera que no se haga agrabio a la republica e protesto si asi no se hiziere no sea a su culpa ni cargo y lo pidio por testimonio.

Vino don luys de castilla.

Vino juan de mansilla.

E luego los dichos señores justicia e regidores dixieron que en lo que toca al hazer del cabildo que se haze se hara todas las vezes que conbiene e proueran lo que sea justicia.

Dixieron en quanto toca a lo de los diezmos e premicias que se comete a ruy gonzalez regidor cobre un treslado de las ordenanzas que hay sobre lo susodicho las quales tienen francisco de orduña e se ynforme de la orden que se tiene por los que cobran el diezmo e premicias e lo trayga todo a este cabildo para que visto se prouea lo que sea justicia.

Dixieron en lo que toca al acequia del agua que se platique lo suso dicho e daño dello segun la propusision con los señores presidente e oydores como gobernadores e se les llebe por escrito para que lo manden prouer e que sobre lo que proueyeren la cibdad hara lo que sea justicia e que se comete para que ablen e platiquen lo suso dicho a lope de samaniego e a juan de mansilla regidores con un alcalde.

Este dia mandaron librar a diego baladez mayordomo desta cibdad sesenta e ocho pesos e tres tomnes de oro de lo que corre que dio por memoria que los gasto en pleitos questa cibdad trae en la abdiencia real y en ciertos pesos e pesas que compro para la carnesceria e ciertas que en ella se hicieron e otras menudencias e juro haber gastado todo lo suso dicho e que no le esta librado cosa ninguna dello y quedo en el arca del cabildo la memoria mandaronle dar libramiento en forma.

Este dia de pedimento e suplicacion de gonzalo ruyz regidor desta cibdad le hizieron merced de un solar en la traza desta cibdad en frente del solar de hernando burgueño en el canton la calle en medio, ques un solar que fue dado al licenciado matienzo linde con solar que se dio al licenciado delgadillo

e con las calles publicas y despues el dicho licenciado lo tomo a esta cibdad, la qual dicha merced se le haze sin perjuicio desta cibdad sy en algun tiempo pareciere estar señalado o dado para propios e sin perjuicio de tercero alguno e mandaronle dar titulo e forma.—Gutierrez de Badajoz.—Francisco de Santa Cruz.—Lope de Samaniego.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.—D. Luys Castilla.

Lunes 21 de junio de 1535 años.

Este dia estando juntos los señores alonso de aguilar e gutierre de badajoz alcaldes ordinarios e francisco de santa cruz e ruy gonzalez e francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

No se acuerdo cosa ninguna.

Viernes 25 de junio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores gutierre de badajoz alcalde ordinario e lope de samaniego e gonzalo ruyz e francisco flores e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia acordaron e mandaron que se bisyten lo de las calles de las huertas e caminos como esta mandado, el jueves primero que viene y que un alcalde y los regidores que estubieren en la cibdad bayan alla y que el alarife baya y llebe la medida de las huertas.

Este dia truxo al cabildo ruy gonzalez la fee del remate de los diezmos firmada de francisco de orduña, mandose comunicar con los señores presidente e oydores y para que lo platiquen con ellos diputaron e señalaron, al alcalde gutierre de badajoz e a gonzalo ruyz e a juan de mansilla regidores.

Este dia mandaron que por quanto andres lopez fiel almotacen desta cibdad es ydo fuera desta cibdad e no hay quien use del dicho oficio mandaron que entretanto que el dicho andres lopez benga e huse del dicho oficio bartolome sanches y sea fiel almotacen e para ello le dieron poder cumplido.

Pregonose este dia por boz de montilla pregonero testigos el licenciado medina e pero de sepulveda.—Gutierrez de Badajoz.—Lope de Samaniego.

go.—Francisco Flores.—Ruy Gonzalez.—Gonzalo Ruyz.—D. Luis de Castilla.

Lunes 28 de junio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores gutierre de badajoz alcalde ordinario e gonzalo ruyz e francisco flores e juan de mansilla e ruy gonzalez e geronimo lopez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Sobre el herraje. Prematica. La dozena de herraje caballar baladi, de 13 libras y hechizo de quince libras e medio e la mular baladi de 12 libras y hechizo de 15 libras y media la docena de herraje anual de 14 libras y el millar de clavo hechizo para herrar de diez libras y el millar de clavo baladi de nueve libras. En 29 de Julio de 1535 años se pregono esta ordenanza y las prematicas e declaracion de su magestad que sobre ello habla por boz de juan de montilla pregonero en la plaza publica desta dicha cibdad testigos cristobal de salinas e geronimo de portras.

Este dia dixieron que por quanto la republica se quexa que los herradores desta cibdad gastan herraje que no se debe gastar no siendo como no es ni el clavo del peso que ha de ser conforme a la prematica de su magestad que sobre ello abla e porque lo suso dicho es daño e perjuicio mandaron que el herraje que los herradores que son o fueren en esta cibdad e los herreros que hazen e hizieren el herraje los mercaderes e otras personas que benden e bendieren el dicho herraje lo gasten e hagan e bendan del peso segun se contiene en la dicha prematica, lo qual mandaron que se pregone publicamente porque benga a noticia de todos e ninguno pretenda ynorancia dello e mandaron que en lo que toca al herraje que en esta dicha cibdad se hace lo que estubiere hecho se gaste en todo el mes de agosto primero que viene deste presente año, e dende adelante se pueda visitar el dicho herraje e no lo hallando conforme a la dicha prematica se executen las penas de ella y en lo que toca al herraje que se trae de castilla, mandaron que se gaste en todo este presente año e dende adelante no puedan gastar ni bender herraje alguno sino conforme a la dicha prematica e se pueda visitar e executar las penas dello e porque lo suso dicho sea notorio a todos asi sobre el herraje que se haze en esta cibdad como para que se abise que no se traiga de castilla sino conforme a la dicha prematica mandaron que se pregone publicamente.—*Gutierre de Badajoz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Joan de Mansilla.—Geronimo Lopez.—Ruy Gonzalez.*

Viernes dos de julio de 1535 años.

Este dia estubieron en cabildo los señores alonso de aguilal alcalde ordina-

rio y francisco de santa cruz y el comendador proaño alguazil mayor e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia nombraron por diputados al comendador diego hernandez de proaño e a don luys de castilla para en los dos meses primeros e dieronles poder en forma para husar de fieles executores conforme a la pronucion de su magestad.—*Diego.—Francisco de Santa Cruz.—Ruy Gonzalez.*

Lunes cinco de julio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de aguilal e gutierre de badajoz alcaldes ordinarios e francisco de santa cruz e gonzalo ruyz e juan de mansilla regidores e geronimo lopez boto de regidor por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia hizo un requerimiento geronimo lopez al cabildo sobre el remedio de la tierra y el daño que puede haber de no se hazer el repartimiento de lo qual hay proceso aparte. (Una rúbrica.)

Viernes nueve de julio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de aguilal e gutierre de badajoz alcaldes ordinarios e diego hernandez de proaño e francisco de santa cruz e gonzalo ruyz e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Vino juan de mansilla.

Este dia mandaron librar a juan de entrambas aguas el tercio primero deste año de salario que se cumplio en fin de mayo proximo pasado que corre desde primero de hebrero es el tercio beynte e ocho pesos e dos tomines e ocho granos de oro de lo que corre a razon de ochenta e cinco pesos por cada año mandaronle dar libramiento en forma.

Este dia dixieron que bayan un alcalde e dos regidores a ablar a los señores presidente e oydores sobre lo del repartimiento para que bisto lo que dizen la cibdad prouea lo que mas conuenga al seruicio y de dios e de su magestad y al bien de la tierra, cometiese al alguazil mayor y a francisco de santa cruz.

Libramiento. Este dia dixieron que por quanto el dia de sant ypolito primero que viene a de sacar el pendon el alcalde de las atarazanas y por que tenga cuidado de se aderezar y aparejar dixieron que le libraban e libraron el salario que suele y acostumbra dar a los que sacan el dicho pendon que son beynte e cinco pesos de minas, e asi mismo le mandaron librar catorce pesos de oro de lo que corre que se suele dar a los trompetas e atabales para que el dicho alcaide los apareje e busque.—*Alonso de Aguilar.—Gutierre de Badajoz.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santa Cruz.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruyz.—Joan de Mansilla.—Ruy Gonzalez.*

Arrendamiento. En 10 de julio de 1535 años se arrendo la tienda que esta al canton de los portales de la casa de cabildo en gregorio gallego sastre por treynta e seis pesos de oro de lo que corre por un año que comienza desde dicho dia pagados por sus tercios, paso al remate por boz de montilla estando presentes el alcalde gutierrez de badajoz y el mayordomo, esta la obligacion que hizo gregorio gallego en el registro de este dia. (Una rúbrica.)

Biernes 17 de julio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores gutierre de badajoz alcalde ordinario e francisco de santacruz e francisco flores e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Vino gonzalo ruyz regidor.

Vino juan de mansilla.

Vino don luys de castilla.

Este dia se acordo una peticion para dar en la abdiencia sobre los diezmos e premicias e sobre los entierros e anibersarios para que se moderen en todo lo qual se dio firmada de mi el dicho escribano.

Vino bernardino bazquez de tapia. (Una rúbrica.)

Lunes 19 de julio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de aguilal alcalde ordinario e gonzalo ruyz e juan de man-

silla e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico e del dicho cabildo.

No se acordo cosa ninguna.

Este dia parescio diego baladez procurador y mayordomo de esta cibdad e dixo lo de la acequia del agua e asentose aparte de que ay proceso. (Una rúbrica.)

Lunes 26 de julio de 1535 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de aguilal alcalde ordinario y gonzalo ruyz e francisco flores e ruy gonzalez regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia dixieron que por quanto los diputados que an sido e fueren desta cibdad hazen algunas condenaciones en execucion de las ordenanzas desta cibdad e las partes apelan e se queda asi porque los dichos diputados no syguen las cabsas mandaron porque lo susodicho no quede yndefenso e la dicha cibdad no pierda el derecho e parte que dello le pertenesce el procurador desta cibdad syga los tales pleitos y cabsas hasta la final conclusion so pena que pague el interese dello e mandaron que se notifique al dicho procurador para que haga e cumpla lo susodicho so la dicha pena.

Vino bernardino bazquez de tapia.

Este dia dixo gonzalo ruyz regidor desta cibdad rescibe daño en la dilacion que se tiene en lo que se ade prouer para el bien de la tierra sobre lo que pidio y requirio geronimo lopez boto de regidor en especial por que los a quien se cometio ablasen sobre el caso a los señores presidente e oydores no han dado relacion de lo que en el caso han platicado y hecho pidiose haga lo que en esto se deba hazer por quel dicho geronimo lopez pide testimonio de su requerimiento e no parece que la dicha cibdad tiene negligencia en lo que conviene para el bien de la republica.

Y luego el dicho alonso de aguilal alcalde dixo quel es uno de los a quien se cometio hablar sobre lo susodicho a los dichos señores presidente e oydores e que no a ydo a ello porque los demas a quien se cometio no an benido ni se an juntado para ello, e porque ablando con el alguazil mayor ques uno de los a quien se cometio para que fuesen a ablar sobre lo susodicho le dixo al dicho alcalde que yria a entender en ello